



CLAVE:
FOLIO TRAMITÉ:

Gobierno de Jalisco

Torres

NOMBRE:
TLAQUEPAQUE

ALICENCIA BERNARDO

UBICACIÓN: BATAVIA DE BACHUMBA.

COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN

CALLE CRUCE I: CONSTITUCIÓN

CALLE CRUCE II: BATAVIA DE BACHIMBA

CURO: MARIOS COCOS Y CAJAS

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTN: \$ 4.40 MM

DÍAS AMPARADOS: 30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA EXPEDICIÓN:

01-agosto-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE: \$ 228.30

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

MERCOLES SI DE: 08:00:01 a 12:00:00:00

JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

SEMANA: SI DE: 08:00:01 a 12:00:00:00

DOMINGO NO TRABAJA

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 1 D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plataforma Chavci
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Torres Valencia Bernardo
ACUTO

TORRES VALENCIA BERNARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Comercio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de vencimientos, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conciencia para el manejo de mismos que emite la dirección de Servicios Síndicos Municipales si imparte su curso.
- El permiso deberá ser rendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar irregularidad.
- Después de 5 días de vencido causará infracción 1º y/o no trabajando.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y paralelo.
- El tráfico de vía pública y privada del permiso autorizado.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las curvaturas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas básicas y expendios de bebidas alcohólicas al vapor o en boleita cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa será amonestada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.